



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 1528  
REGISTRO Y ESCALAFÓN  
11 9 2024

Piura, 26 AGO 2024

**Resolución Directoral Regional N° 010088**

Visto, la HRC. N°26663-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (19) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el HRC. N°26663-2024, don **Elmer Panta Farfán** identificado con DNI N°02800591, trabajador administrativo de servicio - nivel secundaria, nombrado en la I.E. INA 54 del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su madre doña **Santos Seferina Farfán García** acaecida el **04 de julio de 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001481724, acta de nacimiento N°1091 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N°00775-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambogrande, don **Elmer Panta Farfán** es trabajador administrativo de servicio - nivel secundaria, nombrado en la I.E. INA 54 del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del art. 4 del DS N°420-2019-EF establece la entrega económica que corresponde al **subsidio por fallecimiento** y fija un monto único de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**, para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público, o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo en el numeral 4.7 del art. 4 del DS N°420-2019-EF, fijan el monto de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100)** por gastos de sepelio se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder. Quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la Vigencia del Literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento;

Estando a lo actuado, con Informe N° 900-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-RESyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneración Sector Público, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto de Urgencia N° 038-2019, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;



010088

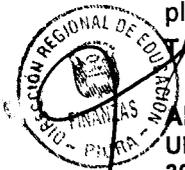
SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a favor de don Elmer Panta Farfán identificado con DNI N°02800591, trabajador administrativo de servicio – nivel secundaria, nombrado en la I.E. INA 54 del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, el beneficio de subsidio por luto equivalente a S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), más el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100) por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por el deceso de su madre doña Santos Seferina Farfán García acaecida el 04 de julio de 2024;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a don Elmer Panta Farfán, en su domicilio JOSE OLAYA N°106, TAMBOGRANDE - PIURA;



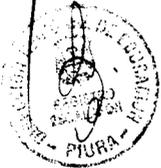
AFFECTESE: DL. 276 EBR NIVEL SECUNDARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005625	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
PIURA



WCHGR/DREP  
HIRP/OADM  
GCHCH/REGyESC  
RESU/TADM II  
MACA.-